



ACUERDO DE COLABORACIÓN

ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PATRONATO CULTURAL VIZCAYA A.C A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PATRONATO" REPRESENTADO POR EL LIC. BRIANDA MORENO MORALES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL CAMPUS ENSENADA, Y POR OTRA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, JORGE ÁLVARO OCHOA ORDUÑO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y BASES:

DECLARACIONES

I DEL PATRONATO CULTURAL VIZCAYA A.C.:

I QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL CUYO OBJETO ES INICIAR, PROMOVER, FOMENTAR, ESTIMULAR, PATROCINAR, ADMINISTRAR, DIRIGIR, Y REALIZAR TODA CLASE DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA, CONOCIMIENTOS TÉCNICOS, CIENTÍFICOS, ARTÍSTICOS, Y DEPORTIVOS, PARA LA REALIZACIÓN DE SUS OBJETIVOS. , SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 18000 142 VOLUMEN 0018000 140, DE FECHA 08/ 03/ 2000, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. RAFAEL PÉREZ CÁRDENAS, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 9, DE LA CIUDAD DE TEPEC, DEL ESTADO DE NAYARIT, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL FOLIO REAL NO. 219, DE FECHA 08/ 03/ 2000.

I.1 SER UNA INSTITUCIÓN PRIVADA CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN MEXICANA, INCORPORADA. A LA SECRETARIA DE EDUCACION PÚBLICA FEDERAL, CON CLAVE 06MSU0004F.

I.2 QUE CONSCIENTE DE LA IMPORTANCIA QUE REVISTE PARA LA INSTITUCIÓN LA TAREA EDUCATIVA, TIENE INTERÉS POR PARTICIPAR EN LA FORMACIÓN DE TÉCNICOS PROFESIONALES CAPACITADOS Y CON UN ALTO SENTIDO DE RESPONSABILIDAD.

I.3 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO DECLARA TENER SU DOMICILIO EN AVE. MOCTEZUMA #1300 COL. CENTRO. CP. 22800. RFC. PCV 000 322 R42-- GIRO DE LA INSTITUCIÓN EDUCACION, CON TELEFONO 174 03 01 Y 174 03 02. CORREO ELECTRONICO dirección_ensenada@uva.edu.mx y pagina web: www.uva.edu.mx

II DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA:

II.1 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON AUTONOMÍA DE GESTIÓN Y PRESUPUESTARIA, DE REGLAMENTACIÓN INTERNA Y DE DECISIÓN Y TIENE POR OBJETO LA PROTECCIÓN, OBSERVANCIA, PROMOCIÓN, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS CONSAGRADOS EN EL ORDEN JURÍDICO VIGENTE.

II.2 DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7 APARTADO B DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EL 31 DE JULIO DE 2023, LA



HONORABLE XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD, OTORGÓ EL NOMBRAMIENTO Y TOMÓ LA RESPECTIVA PROTESTA AL LICENCIADO JORGE ÁLVARO OCHOA ORDUÑO COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA, QUIEN INICIÓ FUNCIONES A PARTIR DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023; POR TANTO TIENE LA REPRESENTACIÓN LEGAL, CON FACULTADES AMPLIAS Y BASTANTES PARA CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON AUTORIDADES Y ORGANISMOS DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO CON INSTITUCIONES ACADÉMICAS, ASOCIACIONES CIVILES Y CULTURALES, ENTRE OTROS, PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 16, FRACCIONES I Y VI, DE LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA, POR LO QUE CUENTA CON LA PERSONALIDAD JURÍDICA SUFICIENTE PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

II.3. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO, DECLARA TENER SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN BOULEVARD INSURGENTES NO. 16,310-B, COLONIA LOS ÁLAMOS, III ETAPA RIO TIJUANA, C.P. 22110, DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

DE CONFORMIDAD A LO ANTES EXPUESTO, LAS PARTES CONVIENEN ESTABLECER LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO ES: INTERRELACIONAR A EL PATRONATO CON LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA, PARA COADYUVAR EN LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS EMPLEADOS, VISITAS DE ESTUDIO, ESTADÍAS TÉCNICAS, SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES, BOLSA DE TRABAJO, APOYOS DIDÁCTICOS Y SISTEMAS ABIERTOS DE ENSEÑANZA.

SEGUNDA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO DE COLABORACIÓN LLEVARÁ A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES:

I.- BRINDAR LA OPORTUNIDAD PARA QUE LOS EMPLEADOS QUE LABORAN EN LAS DIFERENTES ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS CON LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA, PUEDAN CURSAR SUS ESTUDIOS DE FORMACIÓN SUPERIOR EN EL PATRONATO.

II.- APOYAR A LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA, EN LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ACADÉMICO, QUE CUBRAN UNA NECESIDAD REAL Y EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD EN GENERAL.

III.- PARTICIPAR EN LA REVISIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LAS ESPECIALIDADES QUE SE IMPARTEN EN EL "PATRONATO", EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA.

IV.- IMPARTIR PLÁTICAS Y CONFERENCIAS POR PARTE DEL PERSONAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA, EN APOYO DEL PROCESO ENSEÑANZA APRENDIZAJE.

V.- BRINDAR LA OPORTUNIDAD PARA QUE PERSONAL DEL "PATRONATO" PUEDAN OCUPAR VACANTES ACORDES A SU PERFIL PROFESIONAL, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA.

VI.- APOYAR A LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA, CON EQUIPOS Y MATERIALES DIDÁCTICOS, QUE PERMITAN REFORZAR LOS CONOCIMIENTOS



PRÁCTICOS DE LOS EDUCANDOS. AL MARGEN DE LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA MÁXIMA CASA RECTORA DEL "PATRONATO".

VII.- EN SU CONJUNTO EL PERSONAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA, PODRÁ OBTENER UNA BECA DE DESCUENTO DEL **30% EN EL PAGO DE LAS MENSUALIDADES**. PARA ESTE EFECTO EL ALUMNO DEBERÁ TENER Y MANTENER UN PROMEDIO MÍNIMO DE 8.5 DE CALIFICACIÓN, **NO REPROBAR MATERIAS Y MANTENERSE AL CORRIENTE EN EL PAGO DE COLEGIATURAS E INSCRIPCIONES**.

VIII.- ESTE BENEFICIO SE HACE EXTENSIVO PARA LOS "FAMILIARES DIRECTOS" DEL EMPLEADO, ES DECIR, CONYUGE E HIJOS DEL PERSONAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA, QUIENES DEBERÁN PRESENTAR UN OFICIO DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LAS AUTORIDADES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA, ASI COMO UNA COPIA DE SU CREDENCIAL DE TRABAJADOR O TALÓN DE CHEQUE. EL "FAMILIAR DIRECTO" DEBERÁ TENER Y MANTENER UN PROMEDIO MÍNIMO DE 8.5 DE CALIFICACIÓN, **NO REPROBAR MATERIAS Y MANTENERSE AL CORRIENTE EN EL PAGO DE COLEGIATURAS E INSCRIPCIONES**.

APLICABLE PARA CADA UNA DE LAS CARRERAS QUE OFRECE EL "PATRONATO" EN SU MODALIDAD ESCOLARIZADA Y MIXTA (SABATINA):

- LIC. EN DERECHO
- LIC. EN PSICOLOGÍA
- LIC. EN CRIMINOLOGÍA
- LIC. EN GASTRONOMÍA
- LIC. CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
- LIC. EN NUTRICION
- LIC. COMERCIO INTERNACIONAL Y ADUANAS
- LIC. ARQUITECTURA
- LIC. ADMINISTRACION DE EMPRESAS
- COLEGIO VIZCAYA ENSENADA (SECUNDARIA Y PREPARATORIA)

IX.- EL PATRONATO SE COMPROMETE A OTORGAR BECAS DEL **30% DE DESCUENTO EN EL PAGO EXCLUSIVO DE LAS COLEGIATURAS (MENSUALIDADES)**. MISMAS QUE SERÁN VÁLIDAS POR EL CUATRIMESTRE EN CURSO, DONDE UNA VEZ CONCLUIDO EL BENEFICIARIO DEBERÁ SOLICITAR LA RENOVACIÓN DE SU BECA A TRAVÉS DEL PROCESO DE BECAS INTERNAS QUE OTORGA EL PLANTEL. LO ANTERIOR, BAJO LOS LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS DE BECA DEL PATRONATO.

X.- EL "PATRONATO" BRINDARÁ LA OPORTUNIDAD AL PERSONAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA, PARA HACER USO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN OBSERVANDO SIEMPRE LOS LINEAMIENTOS DE LA MISMA EN LOS ESPACIOS DESTINADOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS PROMOCIONALES, CULTURALES Y ACADÉMICOS, ASI COMO LA ASISTENCIA A LOS MISMOS. AL MARGEN DE LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA MÁXIMA CASA RECTORA DEL "PATRONATO".

TERCERA.- POR SU PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA, LLEVARÁ A CABO LAS ACCIONES SIGUIENTES:

I.- APOYAR LA DIFUSIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DEL "PATRONATO" MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE MÓDULOS INFORMATIVOS AL INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO LA UBICACIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO EN LUGARES ESTRATÉGICOS Y DIFUSIÓN A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS INTERNOS DE INFORMACIÓN PARA EL PERSONAL.



II.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE TODAS LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PRESENTE ACUERDO, SE REALIZARÁN CONFORME A LOS LINEAMIENTOS Y REGLAMENTOS YA ESTABLECIDOS TANTO POR EL "PATRONATO" COMO POR LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA.

III.- LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO CON OBJETO DE DESARROLLAR CONJUNTAMENTE UN PROGRAMA DE COOPERACION EDUCACIONAL CONSISTENTE EN EL OTORGAMIENTO POR PARTE DEL "PATRONATO", DE BECAS ILIMITADAS PARA LOS AGREMIADOS Y FAMILIARES DIRECTOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA.

IV.- BRINDAR LA OPORTUNIDAD PARA QUE LOS MAESTROS Y ALUMNOS QUE LABORAN Y CURSAN SUS ESTUDIOS EN EL "PATRONATO" PUEDAN LLEVAR A CABO SERVICIO SOCIAL, ASESORIAS, VISITAS DE ESTUDIO Y PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LAS INSTALACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA.

V.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE ACUERDO TENDRÁ VIGENCIA AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2027 A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, HACIENDO EXTENSIVO ESTE BENEFICIO A TODOS LOS ESTADOS DONDE SE ENCUENTREN PRESENTES EL "PATRONATO" Y LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD Y POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, A LOS 05 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2023.

POR EL "PATRONATO"

POR LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA.

LIC. BRIANDA MORENO MORALES
DIRECTORA GENERAL
CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS
VIZCAYA DE LAS AMÉRICAS CAMPUS
ENSENADA

LIC. JORGE ÁLVARO OCHOA ORDUÑO
PRESIDENTE

TESTIGO

TESTIGO

DRA. YESSICA HAYDEE HERNÁNDEZ NAVA
COORDINADORA DE LA LIC EN DERECHO
CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS
VIZCAYA DE LAS AMÉRICAS CAMPUS
ENSENADA

IXCHELT GUADALUPE BARBOZA ROMERO
SECRETARIA EJECUTIVA